

RESOLUCION N°

0016

NEUQUEN,

09 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 8613-M/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 169/2023, de fecha 19 de septiembre del año 2023, obrante a fs. 01, la Subsecretaría de Infraestructura inicia el trámite administrativo para proceder al pago de la factura B N° 00003-00003202, perteneciente a la firma **SARITA STEKLI, CUIT 27-14124881-8**, en concepto del servicio de alquiler de motoniveladora, interno M113, por un monto de **pesos un millón doscientos noventa y siete mil ochocientos treinta y tres con 33/100 (\$1.297.833,33)**, por el periodo comprendido entre el 22 de julio de 2023 al 03 de agosto de 2023;

Que a fs. 02 luce la factura debidamente conformada por la Subsecretaria de Infraestructura, contando con la correspondiente constancia de pago del impuesto a los sellos;

Que a fs. 06 se agrega la certificación de los servicios prestados confeccionada por la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, en la cual se expresa que la firma ha cumplido en tiempo y forma con el servicio detallando las tareas realizadas;

Que a fs. 07/19 se acompaña documentación respaldatoria del vehículo motoniveladora;


Que a fs. 20/21 se adjunta la Orden de Compra N° 760/2023, correspondiente a la Licitación Privada N° 64/2023, Solicitud de Compra N° 68857/D, que tramitó por Expediente OE N° 2194-M-2023;

Que a fs. 22/23 se adjunta Solicitud N° 70427 Serie D de fecha 18 de julio de 2023 y a fs. 24 se agrega Orden de Compra N° 1637/2023;

Que a fs. 26/28, mediante Dictamen 416/23, la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén concluye que no se observan impedimentos para el dictado de la norma legal que convalide el pago del servicio efectivamente prestado acompañando proyecto de Resolución;

Que a fs. 36/38 mediante nota s/n, de fecha 27 de octubre de 2023, el Secretario de Coordinación e Infraestructura fundamenta la necesidad del presente trámite;

Que mediante la nota mencionada ut-supra, el Secretario solicita la liquidación y pago de la factura manifestando que debido a no contar en la flota vehicular municipal con un vehículo de semejantes características se hizo necesario


Ing. MARIEL M. BRINDLEY
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0016-24

continuar con la prestación, no pudiendo suspenderla dada su relevancia;

Que la motoniveladora fue utilizada en base a las necesidades de llevar adelante el mantenimiento de la ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los contribuyentes que ingresan por distintos mecanismos de la municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión es mejorar la condición de vida de los vecinos con una óptima calidad en los servicios prestados

Que la maquina ha sido utilizada para las realizar mantenimiento y trabajos de reparación de calles en los barrios del sector oeste, siendo ellos: Cuenca XV y XVI, Z1, Loteo Social, Toma Norte, Valentina Norte Urbano y Rural, Valentina Sur Urbano y Rural, 7 de Mayo, Gran Neuquén Norte, Alma Fuerte, Hibepa, Cordón Colon, Islas Malvinas y Melipal, los días lunes a sábados de 07 a 14 horas;

Que aclara que el monto facturado deriva de la suma contenida en la Orden de Compra N° 760/2023, emitida el 22 de marzo de 2023, por la prestación de servicio de alquiler de una (1) motoniveladora marca Caterpillar, Dominio CGY79, por lo tanto, al no tener un valor actualizado no representa un perjuicio para el municipio;

Que se puede citar como antecedente la Disposición 283/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos que aprueba procedimiento aplicable para erogaciones por el régimen de legitimo abono, el cual es tomado como marco para llevar adelante el reconocimiento de erogaciones necesarias para atender servicios esenciales;

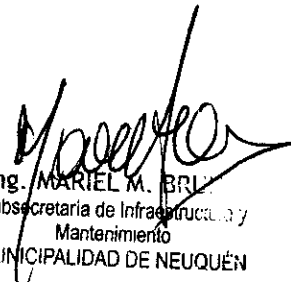
Que posteriormente interviene la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01, la nota a fs. 36/38, la factura debidamente conformada de fs. 02, y la certificación de servicios realizada que obra a fs. 06, que acredita que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que mediante Pase N° 2151/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 7694-AA 139605;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo


Ing. MARIEL M. BRL
Subsecretaria de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0016-24

establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97, y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00003-00003202, correspondiente a la firma **STEKLI SARITA, CUIT 27141248818**, por el servicio de alquiler de una motoniveladora, interno M113, Dominio CGY79, por un monto de **pesos un millón doscientos noventa y siete mil ochocientos treinta y tres con 33/100 (\$1.297.833,33)**, por el periodo comprendido del 22 de julio de 2023 al 03 de agosto de 2023, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

**(Fdo.) NICOLA
CAROD**


Ing. MARIEL M. BRUN
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN